



miembros. Igualmente el fundador se reserva el derecho de revocar la fundación creada por medio de esta acta fundacional respecto de la totalidad de los bienes traspasados a la fundación o de sus rentas, o de cualquiera parte del uno o de las otras; alterar, enmendar o modificar esta acta fundacional, ya sea total o parcialmente, estableciéndose, no obstante, que en la eventualidad de tales modificaciones, los derechos, los deberes y las responsabilidades que el presente instrumento le impone al Consejo de Fundación no experimentarían cambio alguno sin el consentimiento escrito de éste. Si la fundación que por la presente acta se constituye, fuese revocada de la manera antes dicha, el Consejo de Fundación después de cancelar las deudas ya incurridas por la fundación deberá traspasarle, pagarle y entregarle al fundador o a la o las personas designadas en todos los bienes que constituyen el patrimonio de la fundación o la parte de ésta que estuviese sujeta a dicha restricción y ya fuesen capital o intereses. Nadie tendrá ningún interés con respecto a esta fundación en desacuerdo con las disposiciones de este artículo.

-----Panamá, 18 de marzo de 2009-----
 (Fdo.)---El Fundador---Joaquín Roberto Ramírez Salto

El presente documento ha sido refrendado por Lic. CLARA DIAZ, abogada en ejercicio, con cédula de Identidad personal número ocho - doscientos trece - novecientos ochenta y cinco (8-213-985), de la firma de abogados ESTUDIO JURIDICO Y DE ADMINISTRACION.----- (Fdo.)---Clara Díaz-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).

DOY FE. Que esta copia es igual a su original.
 18 MAR 2009



[Signature]
 NOTARIO PUBLICO DECIMO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: FATIMA DIAZ
Liquidación No.: 7009086490
Ingresado Por: ADAGU

Fecha y Hora: 2009/04/06 18:59:53:5
Asiento: 067389
Cedula: 8-222-1649
Total Derechos: 60.00

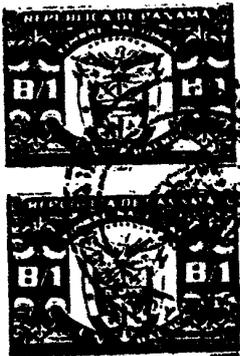
Emmanuel Jaramila

Jefe de Diario



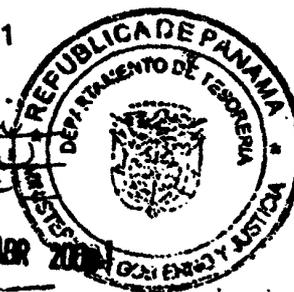
Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 34813 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1557738
Operación Realizada Fundación
Derechos de Registro B/. 50.-
Derecho de Calificación B/. 10.-
Panamá, 8 de Abril 2009
Galina Orjuel
Registradora



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA
presente documento público
ha sido firmado por *Galina Orjuel*
quien actúa en calidad de *Registradora*
esta revestida del sello/himbre de *SE*



CERTIFICADO

EN Panamá, 6 el día 14 ABR 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA Esta Autorización
8 Bajo el número 37764 implica responsabilidad
9 Sello/himbre 10 Firma *Ab. Alfredo Limongi Santos* en cuanto a
es igual a su original.
Portoviejo



FIP. 34813

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO PORTOVIEJO DE PORTOVIEJO

0-1557738

OK 21